



10 254 Sec 731
L

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS –DINAC-
GRUPO DE BIENES**

TRÁMITE No: 110016000253201184603.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos: 230-98930 y 230-98845

CÓDIGO CATASTRAL: 50001010405600093901 y 50001010405600008901.

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA No. 420 DEL 31 DE ENERO DE 2003
NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO.**

**DIRECCIÓN: DIAGONAL 19D No. 19-01 APARTAMENTO 704 EDIFICIO
MULTIFAMILIAR JUAN PABLO URBANIZACIÓN CANTARRANA**

**PROPIETARIOS: GILBERTO GARAY CARRILLO y BEATRIZ ELENA RESTREPO
RINCON**

POSTULADO: ELY MEJIA MENDOZA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Villavicencio-Meta, a los veinte y cuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 80 adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **PATRICIA MORA NOGUERA**, subcomisionada por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando del Patrullero JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA Funcionario de Policía Judicial de la DIJIN, MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Funcionaria Apoyo OIM, el acompañamiento de los funcionarios del Fondo para la Reparación a Víctimas de la ciudad de Bogotá doctor ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL identificado con la C. C. No. 87.218.580 y T.P. No. 220877, ALVARO JAIME VALDERRAMA CASTRO identificado con la C. C. No. 79.239.504 Administrador de Bienes y el doctor GIOVANNY ESTEPA CHACON identificado con la C. C. No. 80.833.338 y T.P. No. 252563 C. S. DE LA J. en calidad de Delegado de Sociedad de Activos Especiales SAE, nos hicimos presentes en los inmuebles ubicados en la Diagonal 19 D No. 19-01 del Edificio Multifamiliar Juan Pablo Urbanización Cantarrana correspondiente al Apartamento 704 y Garaje No. 5 Semisótano respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 30 de enero de 2015**, decisión comunicada a este despacho el 05 de febrero de 2015, por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro en el trámite de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre los bienes antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar a los inmuebles fuimos atendidos por la señora ROSALBA ROA MARTINEZ identificada con la C. C. No. 40.392.709 de Villavicencio, quien manifiesta ser la Administradora del Edificio Multifamiliar Juan Pablo y señala que los inmuebles objeto de esta diligencia para el mes de julio de 2010, fecha en la cual recibió la administración del conjunto, dichos bienes se encontraban desocupados y a la fecha continúan en el mismo estado. Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas



concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, los **FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos: 230-98930 y 230-98845 y CODIGOS CASTRALES Nos: 50001010405600093901 y 50001010405600008901 respectivamente y ESCRITURA PÚBLICA: No. 420 DEL 31 DE ENERO DE 2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO**, documentos que reposan en las respectivas carpetas.

ÁREA: Los predios objeto de la presente diligencia ubicados en la Diagonal 19 D No. 19-01 del Edificio Multifamiliar Juan Pablo Urbanización Cantarrana **Apartamento 704** tiene una área de 131.10 metros cuadrados y el **Garaje No. 5** tiene una área de 12.16 metros cuadrados, cuyos linderos se verificaron de manera física con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.420 del 31 de Enero de 2003, Notaria 1 de Villavicencio.

Descripción y anexidades: Con respecto al APARTAMENTO 704 se ubica en el último Piso (Piso 7) de la Torre Única, del Edificio Multifamiliar Juan Pablo, el cual cuenta con zonas comunes representadas en Piscina, Salón Comunal, Turco y dos ascensores para el uso de sus residentes. Al APARTAMENTO 704 se accede por puerta metálica desde de pasillo general de acceso. Al ingresar se observa que se trata de un apartamento tipo Duplex y se distribuye de la siguiente manera: NIVEL UNO: En el costado derecho al ingreso del inmueble se localiza un baño social bajo la escalera, el cual cuenta con servicio sanitario y lavamanos en porcelana con pisos y enchape en tableta cerámica, seguidamente se encuentra un espacio para sala comedor con ventanal en aluminio y vidrio con vista a la calle, así mismo este espacio cuenta con pisos en cerámica paredes debidamente estucadas y pintadas y cielo raso entrepiso en placa con pañete y pintura y cornisas en yeso, con salida al balcón con puerta en aluminio y vidrio, el balcón cuenta con baranda metálica, en este mismo nivel se observa un estudio con ventanal a la calle, entrepaños en madera y mueble inferior de tres cuerpos con puertas en madera y un arco de acceso enchapado en madera, contiguo a esta área se observa la cocina integral debidamente enchapada y piso en cerámica con muebles en madera en forma de ele, mesón en granito mármol, poseta para lavaplatos en acero inoxidable, estufa de cuatro puestos y horno a gas, en este mismo espacio se localiza el área de la zona de ropas con lavadero en granito y adicionalmente esta área cuenta con dos ventanales superiores tipo persiana. También se localiza junto a la cocina un cuarto para servicio con ventanal en aluminio y vidrio y puerta de madera. Se hace necesario precisar que todos los espacios del primer nivel cuentan con pisos en tableta cerámica, pañetes y cielo rasos en estuco pintura. NIVEL DOS: al segundo piso se accede por escalera en concreto con tableta cerámica y con baranda en madera, en este segundo nivel se observa el hall del alcobas y se distribuyen en 4 alcobas y un baño de alcobas que cuenta con servicio sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y vidrio templado. La alcoba principal cuenta con baño privado con servicio sanitario, lavamos y ducha con división en aluminio y vidrio templado y dos closet en madera, esta alcoba posee tres ventanales y una puerta de acceso a un balcón que comparte con la habitación contigua que cuenta con un ventanal en aluminio y vidrio y una puerta de acceso al balcón en aluminio y vidrio estas dos habitaciones tienen vista a la parte interior del edificio y las dos habitaciones restantes tienen vista a la diagonal 19, las cuales cuenta con ventanales en aluminio y vidrio y una de ellas con balcón con baranda metálica al cual se accede por puerta en aluminio y vidrio. Todas las habitaciones tienen puerta de acceso en madera, pisos en tableta cerámica y cielo rasos el listón machihembrado



con claraboyas en el baño de alcobas y en las escaleras. Ahora bien, teniendo en cuenta que el apartamento se encuentra ubicado en el último piso y que la cubierta del edificio es en teja asbesto cemento se observan algunas filtraciones que contribuyen al deterioro del inmueble. Con respecto al GARAJE NO. 5 se localiza en el sótano del edificio y se accede desde la calle por la puerta vehicular del edificio por el costado izquierdo o desde el interior del edificio por escalera o ascensor y se encuentra demarcado con el No. 5 y delimitado por cuatro columnas en concreto y en la parte posterior posee un ventanal para ventilación e iluminación.

SERVICIOS: Pese a que el inmueble cuenta con servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural, los mismos a la fecha se encuentran suspendidos por parte de las respectivas empresas prestadoras de los mismos por falta de pago.

ESTADO DE LOS BIENES: El apartamento se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación, dado que se hace necesario mantenimiento principalmente en acabados y enlucimiento del mismo. El garaje se encuentra en buen estado de acuerdo a las condiciones normales del edificio.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DE LOS BIENES: Residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** los presentes inmuebles identificados con las **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 230-98930 y 230-98845** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, es por ello, que se procede entonces a designar como **SECUESTRE de los inmuebles ya mencionados, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL** identificado con la C. C. No. 87.218.580 de Ipiales-Nariño y Tarjeta Profesional No. 220877 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se hace la entrega real y material de los inmuebles; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición estos inmuebles, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al doctor **ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL** abogado del Fondo para la Reparación de la Víctimas, quien manifiesta que se recibe los bienes conforme se describe en el acápite de estado de



los bienes, manifestamos igualmente que se dio lectura a la resolución No. 302 en la cual se establece el estado de deudas de los inmuebles no registrando ningún valor por concepto de ganancias o frutos durante el tiempo de administración de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy SAE, además se registra un valor por concepto de pago de administración referenciados en el ítem "estado de administración y ocupación, mediante de informes y ingresos No. 118-2015 y 119.2015 de fecha 12 de agosto de 2015" de la resolución 302 del 31 de agosto de 2015 expedida por la Sociedad de Activos Especiales SAE. Adicionalmente manifestamos que previo a esta diligencia se dio lectura a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-98930 y 230-98845, encontrando que en la anotación No. 21 del primero y No. 19 del segundo se advierten una inconsistencias en cuanto a número de la anotación a cancelar y el numero de oficio por el cual se emitió las ordenes de cancelación a efecto de que se realicen las aclaraciones pertinentes por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos. Finalmente manifestamos que por parte del representante de la SAE no se hizo entrega en esta diligencia del expediente administrativo, quedando a la espera del mismo dentro del término establecido para tal fin en el artículo 75 del decreto 3011 de 2013.

Así mismo, se le concede el uso de la palabra al doctor GIOVANNY ESTEPA CHACON en calidad de delegado de la Sociedad de Activos Especiales SAE, quien manifiesta que dando cumplimiento a la resolución No. 302 del 31 de agosto de 2015, el suscrito procede a realizar la entrega de la única llave existente del apartamento mencionado en esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta que apporto las cuentas de cobro por concepto de administración del apartamento 704 y el Parqueadero No. 5, cuya deuda se mantiene desde la fecha en que recibí la administración del edificio, sin que nadie se haya hecho presente para el pago de las mismas, lo cual afecta las finanzas de la copropiedad, dado que dicha deuda ya se encuentra en cobro jurídico y es interés de la administración recuperar esta deuda.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No ; se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si No e Ingeniero Forestal Sí No , Topógrafo Si No .

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Boletín Catastral
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Patricia Mora Noguera

PATRICIA MORA NOGUERA

Fiscal 80 Especializada DINAC
Despacho 69 DINAC

Rosalba Roa Martínez

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellidos: ROSALBA ROA MARTINEZ
C. C. No. 40.392.709
Celular: 3202244093

Roberto Jaime Villa Cuastumal

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellidos: ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL
C.C. 87.218.580
T.P. 220877

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellidos: ALVARO JAIME VALDERRAMA CASTRO
C.C. No. 79.239.504
Administrador de Bienes

Alvaro Jaime Valderrama Castro

APOYO FUNCIONARIO OIM

Nombre y Apellidos: MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON
C.C. No. 52.011.347
Ingeniera Catastral

Funcionario de Policía Judicial - Apoyo operativo DIJIN

Funcionario de la Sociedad de Activos Especiales SAE

Nombre y Apellidos: GIOVANNY ESTEPA CHACON
C. C. No. 80.833.338
T. P. No. 252563 C. S. de la J.